



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002610

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 10 de septiembre de 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de GASDYNCA DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección de Inspección y Control; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorandos Nos. 877 de 8 de octubre de 2009 y 1922 de 28 de junio de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 800,00 a USD \$ 52.800,00; y, la reforma de estatutos de GASDYNCA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

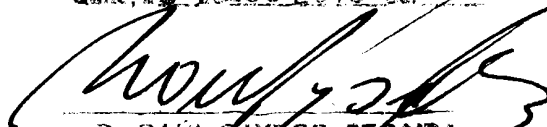
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de junio de 2010


Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO


EXP. 156403
Tr. 01.1.10.000420

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2815
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 703 del 22 de Agosto de 1974, publicado en el Registro Oficial 878 del 26 de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 de AGO de 2010.


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

